



Resolución de Alcaldía

N° 247-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de julio de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 049-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 19 de junio de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 0568-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 19 de junio de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 0587-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 26 de junio de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 560-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 28 de junio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, el proveído N° 6885 de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 27-0001-AII-45, indica en la cláusula sexta del numeral 6.1.3., D. EL ORGANISMO EJECUTOR realizará la contratación del Responsable Técnico, la designación del Inspector o contratación de supervisor de la actividad. El equipo técnico contratado o designado participará desde las acciones previas al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del acto resolutorio que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del ORGANISMO EJECUTOR;

Que, mediante el Memorándum N° 049-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 19 de junio de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, hace de conocimiento la designación como INSPECTOR de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE LA CALLE MANUEL CUADROS HASTA LA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante el Informe N° 0568-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 19 de junio de 2023 emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa la PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE ACTIVIDAD con el MEMORÁNDUM N° 049-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 19 de junio del presente año, para la Actividad que se detalla a continuación:

- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE LA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Al siguiente profesional:

- Nombre del Profesional : Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui
- Profesión : Ingeniero Civil
- Registro CIP : 235914
- DNI : 44334886
- Correo electrónico : jhamysed@gmail.com
- Teléfono : 942781834

En tal sentido, se solicita que través de su despacho se DERIVE el presente, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN con atención a la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS para su evaluación y posterior Acto Resolutorio;

Que, mediante el Informe N° 0587-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala lo siguiente:

(...).

Que, en ese sentido cabe recalcar que el artículo 2° del D.S. N° 002-2022, establece que toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros efectuadas al Programa para la Generación del empleo social inclusivo "Trabaja Perú" se entiende de la vigencia del referido Decreto Supremo, al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

*Resolución de Alcaldía***N° 247-2023-A/MDCN-T**

Que, seguidamente mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, se resuelve: Aprobar la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

Que, el objetivo de la "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" (en adelante **Guía Técnica AII**), es establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata.

Que, la Guía Técnica AII, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución de la AII, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento y rendición de cuentas de las AII, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda.

Que, siendo así, en lo que respecta al INSPECTOR, el GUIA TECNICA para actividades de intervención inmediata menciona:

3.1.3. INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD (EN ADELANTE IA).

Es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo; colegiado y habilitado; con capacidad técnica-administrativa, designado por el OE para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la Ficha Técnica elegible/priorizada, los demás documentos técnicos aprobados por el Programa, siendo responsable de la implementación técnica administrativa de la AII y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII.

Que, de la revisión de los informes remitidos por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones se está sugiriendo la DESIGNACIÓN del siguiente personal para cumplir labores de INSPECTOR en Actividad de Mantenimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
CRISTIAN JHAMY HUARACHI YUPANQUI	INSPECTOR DE ACTIVIDAD INMEDIATA

EVALUACIÓN DEL PERSONAL:

NOMBRE	CRISTIAN JHAMY HUARACHI YUPANQUI
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	235914
FECHA DE INICIO	19 DE JUNIO DE 2023

Revisado el legajo personal presentado se tiene que el señor **CRISTIAN JHAMY HUARACHI YUPANQUI** cuenta con título profesional de INGENIERO CIVIL, otorgado por la Universidad Privada de Tacna, registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con registro CIP N° 235914, asimismo cuenta con experiencia profesional en el ejercicio de cargos similares y de su profesión. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad. Asimismo, cabe resaltar que el personal propuesto ha sido DESIGNADO con anterioridad en otros proyectos de inversión, con el cargo de INSPECTOR, concluyéndose para ello que el mismo cuenta con los requisitos profesionales y capacidades necesarias que exigen los instrumentos de gestión interna de esta entidad para dicho puesto. En ese sentido, habiéndose ya evaluado en reiteradas ocasiones el perfil del personal propuesto y verificándose nuevamente que el mismo es apto para dicho cargo, este despacho cumple con remitir el presente informe a modo de conformidad con la propuesta realizada, no siendo necesario adjuntar para ello nuevamente la hoja de vida del profesional a designarse, al haberse evaluado dicho perfil con anterioridad.

En ese sentido, el personal propuesto por la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES, cumple con los requisitos necesarios para DESIGNARSE como INSPECTOR de la ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. EL SOL TRAMO DESDE LA CALLE MANUEL CUADROS HASTA LA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", en ese sentido su DESIGNACIÓN SE REALIZA EN ADICIÓN A LAS FUNCIONES QUE ANTERIORMENTE VIENE REALIZANDO, (no generando pago alguno); al cumplir con los requisitos mencionados en la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" y no estar impedido de su contratación conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 560-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 28 de junio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, la cual solicita se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutorio de designación con eficacia anticipada a la fecha 19 de junio del presente año, en respuesta a lo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 6885 de fecha 03 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, el cual autoriza se proyecte acto resolutorio;



Resolución de Alcaldía

N° 247-2023-A/MDCN-T

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 19 de junio de 2023 al Ingeniero Civil CRISTIAN JHAMY HUARACHI YUPANQUI, con Registro CIP. N° 235914, como INSPECTOR de la siguiente ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), que se detalla a continuación:

- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. EL SOL TRAMO DESDE LA CALLE MANUEL CUADROS HASTA LA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que las funciones del Inspector designado en el artículo primero se sujetarán estrictamente de acuerdo al Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 27-0001-AII-45, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GA
SGGRH
SGSI
SGSG
SGTIyC
INTERESADO
ARCHIVO.

